

REQUERIMIENTO

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de sondas o electrodos de la marca Hach para el funcionamiento de los equipos multiparámetros del OEFA.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Se requiere la adquisición de sondas o electrodos de la marca Hach para el funcionamiento de los equipos multiparámetros del OEFA, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N°01: Descripción general del requerimiento

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SUBÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SONDA ELECTRODO MARCA HACH	1	SONDA ELECTRODO DE PH	HACH	INTELICAL PHC101	UNIDAD	65
		2	SONDA ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD		INTELICAL CDC401		20
		3	SONDA ELECTRODO DE OXÍGENO DISUELTO		INTELICAL LDO101		40
TOTAL							125

3. ÁREA USUARIA Y ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

- **Área Usuaría:** Subdirección Técnica Científica (STEC) – Unidad Funcional “Operaciones Técnicas” (OTEC)ASD.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

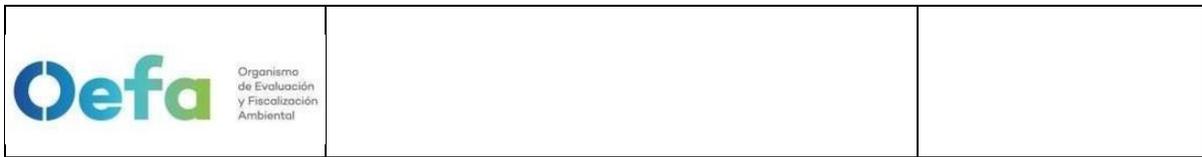
La presente contratación tiene por finalidad pública cumplir con el monitoreo, evaluación y supervisión ambiental del componente agua, a través de la obtención de valores paramétricos y fisicoquímicos de muestras de agua tomadas en campo mediante el uso de equipos multiparámetros.

4.1. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

- **Objetivo Estratégico (Código OEI.03):**
Modernizar la gestión institucional.
- **Actividad Estratégica:**
Gestión del Programa
- **Actividad Operativa:**
Meta: 60, tarea: 14318 – Gestión de equipos y muestras ambientales (GEMA)

5. ANTECEDENTES:

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa).



El OEFA se creó en el año 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, e inició sus actividades de fiscalización ambiental directa en el año 2010.

La fiscalización ambiental que desarrolla el OEFA, es un macroproceso integrado por las siguientes funciones:

- La función evaluadora: comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (v. gr. agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, implica la identificación de pasivos ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- La función de supervisión directa: contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental.
- La función de fiscalización y sanción: comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas.
- La función de aplicación de incentivos: mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el sobrecumplimiento de la normativa ambiental.

El funcionamiento del OEFA se enmarca en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y ejerce la función evaluadora a cargo de la Autoridad Evaluadora del OEFA, que consiste, entre otras, en verificar el estado de los componentes ambientales e identificar los factores externos que podrían estar influenciándolos. Esta función se realiza a través de acciones de monitoreo, vigilancia, evaluaciones ambientales y otras similares.

El Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (ROF del OEFA) señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), a través de la conformación de sus dos (02) subdirecciones: Subdirección Técnica Científica (STEC) y la Subdirección de Sitios Impactados (SSIM), es el órgano de línea responsable de proponer, planificar y ejecutar actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental, en el marco de las competencias del OEFA, así como de identificar pasivos ambientales del subsector Hidrocarburos y de sitios impactados, que permitan determinar el estado de la calidad del ambiente en sus diversos componentes.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, viene ejecutando acciones supervisión y evaluación de la calidad ambiental, realizando para ello acciones de monitoreo de la calidad de agua. Para la realización del monitoreo cuenta con ciento cuarenta (154) equipos multiparámetros, que son utilizados para la medición de parámetros físico químicos en los cuerpos de agua y efluentes, de esta manera caracterizar el estado actual del componente agua y posteriormente al comparar los valores encontrados con los «Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua» o «Límites Máximos Permisibles», poder determinar el grado de afectación.

Mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00043-2024-OEFA/OAD, de fecha 13 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la estandarización, por un periodo de tres (03) años, para la adquisición de, entre otros:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
Sonda o electrodo de pH	HACH	Intellical PHC 101
Sonda o electrodo de conductividad	HACH	Intellical CDC 401

Mediante Resolución de Administración N° 00081-2025-OEFA/OAD, de fecha 12 de marzo de 2025, se resuelve aprobar la estandarización, por un periodo de tres (03) años, para la adquisición de, entre otros:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
Sonda o electrodo de oxígeno disuelto	HACH	Intellical LDO 101

El 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, los cuales derogaron la Ley N° 30225,

Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, respectivamente.

Mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0178-2025-OEFA/OAD, de fecha 22 de mayo de 2025, se resuelve aprobar la compatibilización, por un periodo de tres (03) años, para la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
Sonda o electrodo de pH	HACH	Intellical PHC 101
Sonda o electrodo de conductividad	HACH	Intellical CDC 401
Sonda o electrodo de oxígeno disuelto	HACH	Intellical LDO 101

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

6.1. Objetivo General:

Garantizar la medición precisa y confiable de múltiples de parámetros fisicoquímicos en distintos entornos y análisis, contribuyendo a la mejora de los procesos de monitoreo, evaluación y supervisión. Estas sondas o electrodos permiten obtener información crucial de manera simultánea sobre variables como pH, oxígeno disuelto y conductividad.

6.2. Objetivo Específico:

- Garantizar la compatibilidad con los equipos multiparámetros.
- Optimizar la capacidad de medición simultánea de los parámetros de pH, oxígeno disuelto y conductividad.
- Minimizar los costos debido a la adquisición de sondas o electrodos estandarizados.
- Cumplir con los protocolos de calidad del componente agua.
- Analizar los parámetros considerados en el ECA – Parámetro fisicoquímicos.

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago

De acuerdo con el objeto contractual, el presente requerimiento se rige por la modalidad de pago, de Suma Alzada.

b) Sistema de entrega

No aplica.

c) Plazo de entrega

Los bienes deberán ser entregados en el plazo máximo de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de suscrito el contrato.

d) Lugar de entrega de los bienes

La entrega de bienes se realizará en las instalaciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ubicado en la siguiente dirección: Av. Argentina N° 2963 – Cercado de Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

e) Adelantos

No aplica.

f) Penalidades

PENALIDAD POR MORA:

De conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en el caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

N°	SUPUESTO	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Demora en la presentación del entregable documentario (numeral 8.1.3 de las presentes EETT).	S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles) por cada día de atraso.	Informe de verificación elaborado por la Unidad Funcional Operaciones Técnicas – OTEC.
2	Por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el OEFA ¹ .	S/ 50.00 por incumplimiento (ocurrencia).	Informe de verificación elaborado por la Unidad Funcional Operaciones Técnicas – OTEC.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g) Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h) Fórmula (s) de reajuste

No aplica.

i) Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: de acuerdo al comunicado N° 04-2025-OECE, la lista se encontrará en el REGAJU, el cual será administrado por el OECE.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

8.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las sondas o electrodos marca HACH serán utilizadas para medir el potencial de iones hidronio, la conductividad eléctrica y concentración de oxígeno disuelto, presentes en una muestra de agua. Las sondas o electrodos marca HACH deberán ser compatibles a los equipos multiparámetros preexistentes de propiedad del OEFA. El proveedor deberá tener en consideración lo siguiente:

TABLA N° 02: CANTIDAD DE SONDAS

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SUBÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SONDA ELECTRODO MARCA HACH	1	SONDA ELECTRODO DE PH	HACH	INTELLICAL PHC101	UNIDAD	65
		2	SONDA ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD		INTELLICAL CDC401		20

¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.4 del numeral 19° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2018-OEFA/SEG y sus modificatorias.

		
---	--	--

		3	SONDA O ELECTRODO DE OXÍGENO DISUELT		INTELLICAL LDO101	40
TOTAL						125

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SUB ÍTEM N° 01: SONDA O ELECTRODO DE PH MARCA HACH MODELO INTELLICAL PHC101

Características del equipo:

- Solución de llenado: gel sólido no rellenable
- Intervalo de medición: de 2 a 14 de pH
- Diámetro: 12 mm
- Tipo de referencia: Ag/AgCl (doble unión)
- Rango de temperatura de operación: 0 – 50° C
- Rango de temperatura de Almacenamiento: 0 – 40° C
- Unión de la sonda: Abierto o apertura
- Longitud de cable: 1 m
- Tipo de sensor: Vidrio
- Exactitud: ± 0.02 de pH
- Resolución: 0.001 de pH
- Electrodo para muestras de aguas residuales y muestras difíciles
- Conector plug de 04 pines
- Para uso en aguas residuales

SUB ÍTEM N° 02: SONDA O ELECTRODO DE CONDUCTIVIDAD MARCA HACH MODELO INTELLICAL CDC401

Características del equipo:

- Resolución: Salinidad: 0.01‰
- Diámetro: 15 mm
- Exactitud: Salinidad: $\pm 0,1, \pm 1$ dígito
- Material de cuerpo de sensor: resina plástica
- Rango de medición: Cond.: de 0,01 $\mu\text{S/cm}$ a 200 mS/cm
TDS: de 0 a 500 000 mg/L como NaCl Salinidad: de 0 a 42 g/Kg o ‰
Resist.: de 2,5 Ωcm a 49 M Ωcm
- Rango de temperatura: -10 - 110° C
- Longitud del cable: 1 m
- Conector *plug* de 04 pines

SUB ÍTEM N° 03: SONDA O ELECTRODO DE OXÍGENO DISUELT MARCA HACH MODELO INTELLICAL LDO101

Características del equipo:

- Rango de oxígeno disuelto: de 0,1 a 20 mg/l (ppm) saturación del 1 al 200%.
- Exactitud del oxígeno disuelto: $\pm 0,1$ mg/l para de 0 a 8 mg/l $\pm 0,2$ mg/l para más de 8 mg/l
- Temperatura de funcionamiento: de 0 a 50°C (de 32 a 122°F)
- Profundidad mínima de muestra: 25 mm (0,984 pulg.)

8.1.1. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°037-2018-OEFA/SEG. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/oefa/normas-legales/218026-037-2018-oefa-seg>.

8.1.2. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: Los comisionados de los órganos de línea que hacen uso de las sondas o electrodos de los multiparámetros, durante el desarrollo de sus funciones, si detectan probables inconvenientes, deberán comunicar a la Unidad Funcional Operaciones Técnicas – OTEC, quien realizará la evaluación técnica y, de ser el caso que las anomalías presentadas se deban a las sondas o electrodos, comunicará formalmente a la Unidad de Abastecimiento (UAB), para que esta pueda solicitar al proveedor la ejecución de la garantía.

Periodo de garantía: Doce (12) meses.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien.

8.1.3. ENTREGABLES

La presentación de la documentación se realizará a través de Mesa de Partes de la Sede Central del OEFA, sito en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas, dirigido a la Unidad Funcional Operaciones Técnicas – OTEC de la Subdirección Técnica Científica (STEC) de la Dirección de Evaluación Ambiental. En su defecto, podrá presentarse a través de Mesa de Partes Virtual del OEFA (<https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentados dentro del mismo día hábil.
- Los documentos ingresados los sábados, domingo y feriados se considerarán presentados el siguiente día hábil.

El entregable documentario constará de lo siguiente:

- ✓ Manual de operación y mantenimiento.
- ✓ Documento de garantía de los bienes a nombre del OEFA.

El plazo de presentación del entregable será máximo de cuatro (04) días calendario contabilizados desde el día siguiente de entregados los bienes objeto de la contratación.

8.1.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el bien ofertado.

8.1.5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del OEFA, toda información que le sea suministrada por este último y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas excepto cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Asimismo, aun cuando sea de índole publica, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para



finés publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del OEFA.

8.1.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el proveedor: El contratista deberá coordinar la fecha y hora de entrega de los bienes con el personal responsable del almacén del OEFA, mediante correo electrónico: jgaray@oefa.gob.pe y jgln@oefa.gob.pe.

Áreas responsables de las medidas de control: Unidad Funcional: OTEC de la Subdirección Técnica Científica (STEC), será la responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes y emitirá el documento de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Área que brindará la conformidad: La conformidad estará a cargo de la Subdirección Técnica Científica (STEC), previo documento de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, emitido por la Unidad Funcional de Operaciones Técnicas (OTEC), en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de realizada la entrega de los bienes y presentación del entregable, de acuerdo con el Artículo 144.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.7. FORMA DE PAGO

La Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

8.1.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad otorgada.

8.1.9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

8.1.10. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI)⁶, que abarca a los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad de Información y Antisoborno del OEFA⁷; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia⁸.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación se sujetarán a lo dispuesto en la Política Integrada del SGI, a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA y a las Políticas Específicas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, esta última incluye compromisos que asume el contratista⁹.

[WROJASO]

[RSANTOS]

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Manual de Sistema de Gestión Integrado – SGI (POLITICA INTEGRADA DEL SGI - Pag.15 y 16): <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2061104/Manual%20del%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20Integrado%20-%20SGI.pdf.pdf>

⁷ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción – SIDECE, (ii) correo electrónico: [denuncias anticorruptcion@oefa.gob.pe](mailto:denunciasanticorruptcion@oefa.gob.pe); y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.

⁸ La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera:
a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes.
b. En forma virtual: (i) Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: denunciasanticorruptcion@oefa.gob.pe; o, (iii) a través del Sistema de Denuncias por presuntos actos de corrupción
- **PDUCD “Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”**
(<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

⁹ Política Específica de Seguridad de la Información, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 051-2020-OEFA/GEG y sus modificatorias. Se encuentra en el siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4017211/Politic%C3%A1s%20Especificas%20de%20Seguridad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20del%20OEFA.pdf?v=1672787297>

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: equipo multiparámetro y/o accesorios de equipos multiparámetros, y/o equipos: turbidímetros y/o colorímetro y/o correntómetro.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹⁰, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor titular postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha</p>

¹⁰ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

¹¹ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

	<p>reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
	<table border="1"><tr><td data-bbox="316 689 1324 862"><p>Advertencia</p><hr/><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i></p></td></tr></table>	<p>Advertencia</p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i></p>
<p>Advertencia</p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i></p>		

FIRMA y SELLO
Área Usuaria